

<b>DATOS GENERALES DEL LIBRO</b>	
<b>Título</b>	<b>“El Reconocimiento del Derecho al Agua en el Derecho Internacional y Comparado”</b>
<b>Colección</b>	<b>Jurisprudencia y Ciencias Sociales</b>
<b>Serie</b>	<b>Escuela de Ciencias Jurídicas N° 6</b>
<b>Autor</b>	<b>Dr. José Miguel Vásquez López</b>
<b>ISBN</b>	<b>978-99961-64-06-4</b>
<b>Edición</b>	<b>Primera/2016</b>
<b>Páginas</b>	<b>208</b>
<b>Precio</b>	<b>\$7.00</b>
<b>Lugares de venta</b>	<b>Librería Universitaria y Colecturía de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR</b>

## **PRÓLOGO**

---

Décadas atrás la discusión sobre el Derecho al Agua se centraba en intentar dilucidar si este derecho existía o no. Afortunadamente esa etapa fue superada, y hoy podemos anunciar que el tema agua ha sido objeto de grandes e importantes avances.

El año 2010 marca la historia del Derecho al Agua, cuando el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, por medio de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos (A/RES/64/292; A/HRC/ RES/15/9), reconocen de manera expresa el Derecho Humano al Agua y el Saneamiento, proporcionando así un marco jurídico sólido exigible a los Estados. Con ello, se pone punto final a una discusión y se da paso a una nueva etapa: su realización progresiva.

El Derecho al Agua no existe de forma aislada del resto de derechos humanos, de hecho, hay una relación de coexistencia entre ellos y el desarrollo a una vida con dignidad, por tanto el reconocimiento internacional, arriba señalado, viene a dar un fuerte impulso que ayuda a que centremos nuestra atención en este tema y a que se tomen las acciones necesarias con la urgencia e importancia que hoy lo requiere para dotarlo de efectividad.

La presente obra es el fruto de sus esfuerzos. En ella se reúnen las figuras más ilustres, que a través del tiempo se han esforzado por darle contenido al Derecho al Agua e, indudablemente, es un gran aporte para alcanzar su reconocimiento a nivel doméstico, dando pasos efectivos para adecuar nuestra legislación a los grandes avances internacionales en la materia, logrando, de esa manera, el pleno cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales que en materia de derechos humanos tienen los Estados.

Y es que El Salvador pasa por una situación crítica con respecto a sus bienes hídricos, resulta oportuno señalar que de acuerdo a datos oficiales, más del 90% de los ríos están contaminados, por lo que la tarea pendiente consiste en traducir los grandes compromisos de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones inmediatas, tal como lo es, la de legislar a nivel interno. Por ello, el presente estudio es de un gran aporte, ya que se presenta en un momento crucial y de trascendencia nacional, y alerta a políticos, juristas, defensores ambientales y academia sobre esta grave amenazas por la que atraviesan nuestros bienes hídricos y la necesidad, por consiguiente, de su protección normativa.

De no revertir los daños ya ocasionados a nuestras aguas y de no prevenir los futuros, los problemas que El Salvador presenta hoy se verán profundizados, aumentando con ello los daños sobre nuestro medio ambiente, y acrecentando los impactos negativos, fundamentalmente a la vida, en desmedro de las generaciones presentes y venideras.

Esta obra brinda elementos para el debate sobre la naturaleza jurídica del Derecho al Agua; su contenido jurídico, el camino recorrido para el reconocimiento internacional y nacional, las lecciones aprendidas de todos estos procesos, y deja develado la urgente necesidad de

dotar a este derecho humano de la protección constitucional y legal a fin de alcanzar su máxima protección y garantía a nivel de la legislación interna.

Por todo lo antes dicho, acojo con mucho entusiasmo y agrado el contenido de la presente obra y espero sea una contribución para el debate, pero, fundamentalmente sirva de empuje para continuar con los procesos legislativos ya iniciados, encaminados a asegurar la protección y garantía de este derecho humano a nivel interno, emulando el paso ya dado por otras naciones.

**David Ernesto Morales Cruz**

**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)**